



Resolución del Consejo Universitario N° 160-2021-CU-UNAP Iquitos, 19 de noviembre de 2021

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 19 de noviembre de 2021, que acordó aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de agosto del 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas; asimismo en el artículo 5°, numeral 5.1) se autoriza a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; numeral 5.2.) Los procesos de nombramiento o promoción al que hace referencia el presente artículo se realizarán en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); numeral 5.3) Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;

Que, sobre el particular, con Informe N° 040-2021-AR/OCARH/DGA-UNAP, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa al Rectorado sobre las plazas vacantes de docentes ordinarios registrados en el AIRHSP, para proceder con implementar el proceso de Promoción y Ascenso, en atención a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 31349, precisando que existe 51 plazas vacantes de docentes ordinarios para promoción y ascenso, originadas por diferentes modalidades de baja definitiva (fallecimiento, renuncia, destitución cese por límite de edad, ascenso o promoción de los docentes titulares de acuerdo a las facultades a las que estaban adscritos, como se presenta en el siguiente cuadro:

RESUMEN GENERAL DE PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS PARA PROMOCIÓN

ITEM	DEPENDENCIA	PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS					TOTAL
		PRINCIPAL		ASOCIADO			
		PPDE	PPTC	ASDE	ASTC	ASTP	
1	FACULTAD DE AGRONOMÍA	2		3			5
2	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	4		2	2		8
3	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	4	2		1	1	8
4	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS	1	2		2		5
5	FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES			1			1
6	FACULTAD DE ENFERMERÍA				1		1
7	FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				1		1
8	FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	8		3	1		12
9	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	2	2	1	3		8
10	FACULTAD DE ZOOTECNÍA	1			1		2
TOTAL		22	6	10	12	1	51

RESUMEN POR CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS – PROMOCIÓN			
ITEM	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL	TOTAL
1	PPDE	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	22
2	PPTC	PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	6
3	ASDE	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	10
4	ASTC	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	22
5	ASTP	ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL	1
TOTAL			51



Resolución del Consejo Universitario N° 160-2021-CU-UNAP

RESUMEN POR FACULTADES

PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS – PROMOCIÓN		
ITEM	DEPENDENCIA	TOTAL
1	FACULTAD DE AGRONOMÍA	5
2	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	8
3	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	8
4	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS	5
5	FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES	1
6	FACULTAD DE ENFERMERÍA	1
7	FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	1
8	FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	12
9	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	8
10	FACULTAD DE ZOOTECNÍA	2
TOTAL		51

Que, de conformidad con lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se advierte que la entidad, cuenta con 51 plazas vacantes de docentes ordinarios para promoción, el mismo que tiene sustento legal para su desarrollo en la Ley N° 31349;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria realizada el 19 de noviembre de 2021, acordó aprobar el Cuadro de plazas vacantes para el Proceso de Promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que consiste en 51 plazas de acuerdo a lo descrito precedentemente;

Que, es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas; y atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos;

De conformidad con el inciso g) del artículo 108, inciso a) del artículo 125 del Estatuto de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria realizada el 19 de noviembre de 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Cuadro de plazas vacantes para el Proceso de Promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que consiste en 51 plazas, de acuerdo a la información que se detalla a continuación:

ITEM	DEPENDENCIA	PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS					TOTAL
		PRINCIPAL		ASOCIADO			
		PPDE	PPTC	ASDE	ASTC	ASTP	
1	FACULTAD DE AGRONOMÍA	2		3			5
2	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	4		2	2		8
3	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	4	2		1	1	8
4	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS	1	2		2		5
5	FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES			1			1
6	FACULTAD DE ENFERMERÍA				1		1
7	FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				1		1
8	FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	8		3	1		12
9	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	2	2	1	3		8
10	FACULTAD DE ZOOTECNÍA	1			1		2
TOTAL		22	6	10	12	1	51



Resolución del Consejo Universitario
N° 160-2021-CU-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), comprendidas en el cuadro aprobado en el artículo primero de la presente resolución, la **implementación del Proceso de Promoción dentro del marco de la Ley 31349.**

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina Central de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web de la Institución: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, Fac. (14), DGA, OGRAA, OGP, OCARH, OCII, OAJ, OCI, Rac., SG, Archivo(2)
Kbt.